

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cajabamba, 12 de marzo de 2025.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0034 - 2025- GR-CAJ/DRE - CAJ/UGEL- CAJB /DIR. OEFRE**

**Señores:**

**Directores de las IIEE públicas y privadas de EBR (Educación inicial, primaria y secundaria), EBA y EBE de la jurisdicción de la UGEL Cajabamba.**

**Ciudad.**

**ASUNTO :** Precisiones para el inicio de labores escolares sin condicionamientos por solicitudes de útiles escolares.

**REFERENCIA :** Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Norma Técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025.

**Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”**

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00032-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, Instructivo con disposiciones específicas para cada proceso de matrícula para el año escolar 2025 (numeral 5.2 del instructivo).**

Me es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y a la vez por medio del presente y en relación a los documentos de la referencia, manifestarles que el día 17 de marzo del presente año, se apertura el inicio de las clases escolares con estudiantes, las mismas que deben asegurar desde el primer momento la asistencia, permanencia, culminación y logros de aprendizaje esperados en el CNEB por cada uno de los estudiantes. En este sentido las instituciones y programas de educación básica de servicio público, deben evitar toda forma de condicionamiento o barreras que genere desventaja de estudiantes por razones económicas e impedir su asistencia diaria de los estudiantes a su institución o programa educativo, precisándose:

- 1. Del uniforme escolar** la chompa y el pantalón es el de color gris como la camisa de color blanca, establecido históricamente por el MINEDU. **Las chompas, buzos e insignias de identificación institucional, a portar por los estudiantes, deben estar respaldado en la Asamblea General de Padres de Familia y regulado en el Reglamento Interno** (aprobado institucionalmente). **Su adquisición** debe realizarse en los lugares de libre elección por los padres de familia.
- 2. De los útiles escolares** serán solicitados a los padres de familia sin exigir determinadas marcas, calidad del producto y estrictamente que respondan a oportunidades de aprendizaje del alumno en el aula escolar.
- 3. De los implementos deportivos para educación física** (buzo, shorts, polos, zapatillas, entre otros) serán solicitados y adquiridos por los padres de familia según sus posibilidades económicas y en los lugares de su libre elección.
- 4. Del uso de libros, recursos y materiales educativos se utilizarán los brindados por el minedu.** La necesidad justificada de adquisición física de algún libro, recurso o material será estrictamente sustentada por el Comité de Gestión Pedagógica y el V° B° del director de la institución o programa educativo que aporte al logro de aprendizajes de estudiantes. Los materiales o textos virtuales son una opción válida.
- 5. La matrícula escolar es gratuita** y se rige a lo estipulado en el Oficio N° 208 -2024- GOB.REG-CAJ/DRE-UGEL—CJB-JOEFRE, sin condicionamientos a evaluaciones, entrevistas, pagos, etc.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6. **La cuota de APAFA** no será mayor al 1.5 de la UIT es decir S/80.25 soles, siendo recibido el monto económico aprobado en Asamblea General de los Padres de Familia y siendo administrado los recursos económicos por el Consejo Directivo de APAFA, estando destinados a apoyar lo previsto en el PEI y el PAT 2025 de la institución o programa educativo.

**Las instituciones educativas privadas** se rigen por lo estipulado en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 26549, debiendo haber informado a los padres de familia con 30 días de anticipación sobre los procesos de matrícula escolar, solicitud de útiles escolares, entre otros. Cabe precisar que el Reglamento Interno, de acuerdo con el numeral 44.1 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, debe ser enviado a la UGEL en un plazo de sesenta (60) días calendario antes de iniciar el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional.

Las siguientes precisiones deberán ser de atención e implementación bajo responsabilidad.

La oportunidad es propicia para desearles todos los éxitos en la gestión escolar de su institución educativa en el presente año escolar.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA  
  
Dr. Zacarias Espinoza Cano  
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA



ZEC / DIR UGELC  
ROB/JOEFRE  
12/03/2025